



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 16 FEB 2023

2022-5-1-0103826

VISTO: la invitación recibida por el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales, para la 43ª reunión del Grupo de Evaluación entre Pares ("PRG"), al Dr. Guillermo Nieves, de la Dirección General de Impositiva, a realizarse en la ciudad de París, República Francesa, entre los días 27 de febrero y 2 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Dr. Guillermo Nieves para participar como integrante del grupo evaluador en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de París, es de U\$S 347,00 (treientos cuarenta y siete dólares estadounidenses).

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021; y Resolución del Poder Ejecutivo del 20 de mayo de 2022

GP/IGG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial al Dr. Guillermo Nieves, de la Dirección General de Impositiva, a la ciudad de París, República Francesa, entre los días 25 de febrero y 4 de marzo de 2023, para participar como parte del grupo evaluador del evento de la 43ª reunión del Grupo de Evaluación entre Pares ("PRG"), del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales.

2°) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (25/02), más el 100% (cien por ciento) de 5 (cinco) días (26/02, 27/02, 28/02, 01/03 y 02/03), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (03/03), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (04/03) para la ciudad de París, que ascienden en total a U\$S 1.943,20 (mil novecientos cuarenta y tres con 20/100 dólares estadounidenses) los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las

Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-París-Montevideo, no podrá superar los U\$S 1.667,50 (mil seiscientos sesenta y siete con 50/100 dólares estadounidenses), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 1.450,00 (mil cuatrocientos cincuenta dólares estadounidenses) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República